



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2007

VISTO, los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Ley N° 70 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL.

Que, por su parte, la Ley N° 1.903 -Orgánica del Ministerio Público- determina que es función esencial del MINISTERIO PÚBLICO el promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la Ley N° 1.903 en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que el artículo 21 inciso 1° de la Ley 1.903 dispone que la FISCALÍA GENERAL, la DEFENSORÍA GENERAL y la ASESORÍA GENERAL TUTELAR,


Dra. LAURA N. BRIZUELA
SECRETARIA AD-HOC
COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO PUBLICO

ES COPIA

cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, podrán dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de la misión y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorios con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que la Ley N° 70, "de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público" prevé en sus artículos 120 y siguientes el sistema de control interno del Sector Público de la Ciudad, que incluye al Poder Judicial y, por ende, al MINISTERIO PÚBLICO, previendo la existencia de las UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA.

Que, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. dictó la Resolución CM 737/07, por la que aprobó en su artículo 2º, la ampliación de la estructura solicitada por el señor Fiscal General, incluyendo a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

Que elementales principios de economía, eficacia y eficiencia, indican que, en la medida de lo posible, resulta imperioso que se tienda a evitar la duplicación de estructuras y lograr una mayor racionalidad administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley N° 1903 dispone la creación de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, con el objeto de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto, siendo una de sus



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

competencias obligatorias el intervenir en la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la ley, de modo que resulta de mérito que el MINISTERIO PÚBLICO cuente con una UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA única para la totalidad de dicho ámbito del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD.

Que el señor Fiscal General, mediante la Resolución FG N° 168/07, dispuso reorganizar la estructura interna de ese MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, de modo que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA pase a funcionar en el ámbito de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Que corresponde disponer que el MINISTERIO PÚBLICO cuente con una única UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA con competencia de control sobre los tres ámbitos del mismo, en los términos del artículo 122 y concordantes de la Ley N° 70.

Que resulta de mérito que esta COMISIÓN CONJUNTA proceda a prestar conformidad con dicha reorganización, de modo que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA pase a depender de la misma.

Que, conforme lo dicho, resulta necesario que se proceda a designar a quien se hará cargo de la mencionada UNIDAD, correspondiendo que se designe a la Dra. Alicia Margarita Juana BOERO (D.N.I.N° 11.758.466) como su titular, encontrándose dicho cargo vacante y financiado.


Dra. LAURA N. BRIZUELA
SECRETARIA AD-HOC
COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO PUBLICO

ES COPIA

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1º, 18, 21, 24 y concordantes de la Ley 1.903.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL, EL DEFENSOR GENERAL Y LA ASESORA GENERAL
TUTELAR
REUNIDOS EN COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que el MINISTERIO PÚBLICO cuente con una única UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA con competencia de control sobre los tres ámbitos del mismo, en los términos del artículo 122 y concordantes de la Ley Nº 70.

ARTÍCULO 2º.- Prestar conformidad con la reorganización dispuesta por el señor Fiscal General mediante la Resolución FG Nº 168/07 de modo que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA pase a depender de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y con la transferencia del cargo de Secretario General de Cámara correspondiente a dicha Unidad, aprobado mediante la Resolución CM Nº 737/07.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Dra. Alicia Margarita Juana BOERO (D.N.I. Nº 11.758.466) en el cargo de Secretaria General de Cámara de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 4º.- La designación que se efectúa en el artículo anterior será financiada por cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO de manera proporcional a la participación presupuestaria de cada uno de ellos en el total del presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO, al momento de su sanción.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA que proceda, dentro de los noventa (90) días del dictado de la presente, que proceda a elevar a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO una propuesta de estructura mínima para dicha Unidad, de las normas de auditoria aplicables, así como una dotación básica de cargos, y un informe en el que se detallen las necesidades de espacio físico, de bienes de capital y de uso.

La propuesta será evaluada por la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la que, de considerarlo pertinente, solicitará al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA la ampliación de la estructura y la dotación de cargos de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Dicho cargos serán financiados por cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO de manera proporcional a la participación presupuestaria de cada uno de ellos en el total del presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO, al momento de su sanción.

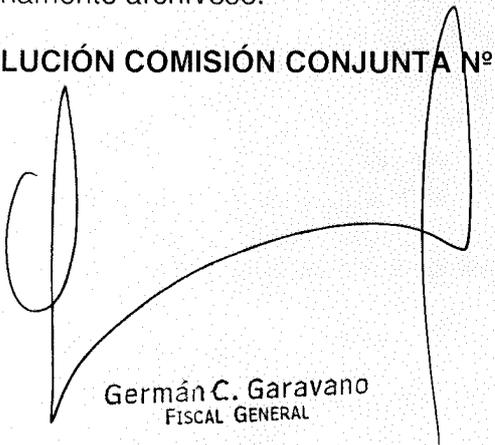

Dra. LAURA N. BRUZUELA
SECRETARÍA AD-HOC
COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO

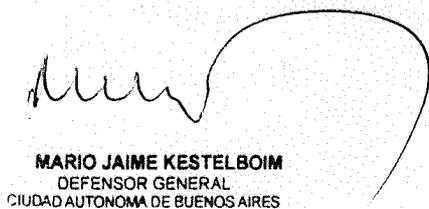
ES COPIA

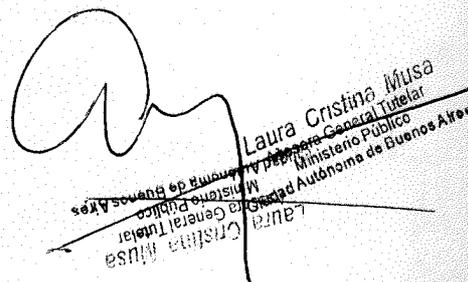
ARTÍCULO 6º.- Hasta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Resolución, y se materialice la ampliación de la estructura y de los cargos referidos, cada uno de los ámbitos del MINISTERIO PÚBLICO, propondrá a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO el pase en comisión del personal que se estime necesario para el normal funcionamiento de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, a fin de desempeñarse transitoriamente en la misma, hasta tanto se materialice la creación de la estructuras y sus cargos.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN COMISIÓN CONJUNTA Nº 11 /2007


Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Musa
Procuradora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ES COPIA


Dra. LAURA N. BRUZUELA
SECRETARIA AD-HOC
COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO PUBLICO